CAPITULO VII

SECCION INFANTIL

Artículo xx. Creación

Los menores son la base fundamental para perpetuar la vida de esta asociación. Nosotros, los socios, somos los responsables de plantar en ellos la semilla para que en el futuro quieran formar parte, como socios de pleno derecho, de la Peña Cultural Antorcha y asuman el compromiso de perseguir los fines para lo que fue creada.

Es por ello que en la Peña Cultural Antorcha existirá una Sección Infantil a la que podrán pertenecer los infantes menores de 14 años.

Artículo xx. Requisitos

Para formar parte de la Sección Infantil se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Deberá contar con menos de 14 años.
2. El menor, para pertenecer a la Sección Infantil, deberá ser presentado por un socio quien deberá entregar en secretaría una solicitud firmada y a la que se acompañará el consentimiento de las personas que ejerzan la patria potestad o tutela firmado, para que el menor pueda pertenecer a la Sección Infantil.

El Socio será el responsable de mantener informado al tutor o tutores de las actividades en las que participará el menor, sin perjuicio de que la Asociación pueda exigir el consentimiento debido para participar en alguna de ellas, si fuera necesario

Artículo xx. Fines

Los fines de la Sección Infantil serán los siguientes:

1. Infundir en el menor el deseo de pertenecer a la Asociación.
2. Reforzar los valores cristianos que marcan la vida de la Asociación.
3. Transmitir la importancia de la sincera y cristiana amistad entre las personas.
4. Enseñar lo importante de ser solidario de forma que suscite en el menor el deseo de ayudar al prójimo.

Con objeto de lograr la consecución de los citados fines se desarrollarán actividades propias de niños, supervisadas por un socio, como pueden ser:

* Celebración de juegos infantiles dentro o fuera de las instalaciones de la asociación.
* Entretenimientos audiovisuales.
* Talleres encaminados a trabajar y mejorar la capacidad del lenguaje y de escritura.
* Talleres de pintura y colorear. Etc..

REDACCION FINAL UNA VEZ ACORDADO EN JUNTA DE 220CT19 SU CONTENIDO.